



# Convención sobre los Derechos del Niño

Distr. general  
27 de diciembre de 2013  
Español  
Original: francés

---

## Comité de los Derechos del Niño 61º período de sesiones

### Acta resumida de la 1737ª sesión

Celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra, el lunes 24 de septiembre de 2012 a las 15.00 horas

*Presidente:* Sr. Zermatten

## Sumario

Examen de los informes de los Estados partes (*continuación*)

*Informes periódicos tercero y cuarto de Austria acerca de la aplicación  
de la Convención sobre los Derechos del Niño (continuación)*

---

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, *dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento*, a la Dependencia de Edición, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité se reunirán en un documento único que se publicará poco después del período de sesiones.

GE.12-46094 (S) 041113 271213



\* 1 2 4 6 0 9 4 \*

Se ruega reciclar



*Se declara abierta la sesión a las 15.05 horas.*

**Examen de los informes de los Estados partes (continuación)**

*Informes periódicos tercero y cuarto de Austria acerca de la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño (CRC/C/AUT/3-4; CRC/C/AUT/Q/3-4; CRC/C/AUT/Q/3-4/Add.1) (continuación)*

1. *A invitación del Presidente, la delegación de Austria toma asiento a la mesa del Comité.*
2. **El Sr. Koompraphant** pregunta qué medidas ha adoptado el Estado parte para prevenir y eliminar la discriminación de los niños con discapacidad.
3. **La Sra. Al-Asmar** pregunta si se controla la calidad de la atención prestada en las instituciones que ofrecen modalidades alternativas de cuidado de los niños.
4. **La Sra. Herczog** pregunta si el Estado parte prevé ampliar la duración de la licencia remunerada de paternidad y maternidad y adoptar medidas para favorecer la participación de la mujer en el mercado de trabajo. También pregunta si se ofrece apoyo a las víctimas de la violencia doméstica que se benefician de medidas de protección, si existen medidas para prevenir este tipo de violencia, como conferencias de familia y actividades de educación de los padres, y si se organizan actividades de formación para la policía sobre esta cuestión. La oradora desea saber también quién toma la decisión de colocar a los niños privados de la protección de los padres en instituciones o en hogares de guarda y si existen programas para evitar el ingreso de los niños en una institución. Pregunta, además, si el Estado parte adopta medidas para poner de manifiesto los casos de pedofilia en las instituciones administradas por la Iglesia y, por último, porqué se considera un delito el hecho de abandonar a un bebé en un lugar distinto de las "cunas" previstas para acogerlo.
5. **El Sr. Cardona Llorens** observa que casi la mitad de las personas con discapacidad no viven con su familia y pregunta si existe un programa de apoyo para que los hijos de esas personas puedan vivir con sus padres. Desearía saber qué medidas adopta el Estado parte para favorecer la educación inclusiva, que prevé que los niños con discapacidad compartan la misma clase que los niños sin discapacidad, frente a la educación integrada, que prevé clases para niños con discapacidad en las escuelas ordinarias. Pregunta si los servicios de atención telefónica directa establecidos en todas las instituciones donde residen niños con discapacidad son accesibles a todos los niños, y si los que no están en condiciones de utilizar el teléfono tiene a su disposición otros medios. El orador desea saber, además, qué medidas se están adoptando para prevenir la esterilización de los niños con discapacidad que, si bien está prohibida por la ley, todavía se practica. Por último, pregunta si en las instituciones de formación de docentes se aprende la lengua de señas.
6. **El Sr. Tichy** (Austria) dice que se ha ratificado el Convenio sobre la Ciberdelincuencia del Consejo de Europa y que entrará en vigor para Austria el 1 de octubre de 2012. En virtud de las modificaciones introducidas en la Constitución en 2012, la institución del Ombudsman se encarga ahora expresamente de vigilar la situación de los derechos humanos y en consecuencia cumple plenamente los Principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París). También se encarga de ejercer las funciones de mecanismo nacional de prevención en el marco del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y coopera estrechamente con otros órganos de derechos humanos.
7. **El Sr. Filler** (Austria) dice que la reducción de la mayoría de edad electoral de 18 a 16 años, en 2007, fue una medida importante que favoreció la participación de los jóvenes en la vida política del país. Desde 2008, los niños tienen derecho a estar representados por

un asesor jurídico en los procedimientos vinculados al derecho de familia, y se tiene cada vez más en cuenta la opinión del niño, en particular respecto de la custodia y los derechos de visita.

8. En 2010, la edad mínima para realizar trabajos ligeros ocasionales se estableció en 13 años, en comparación con la edad de 12 años fijada anteriormente.

9. Si bien es cierto que la Ley constitucional sobre los derechos del niño no menciona el derecho al esparcimiento, su artículo 1 dispone que el interés superior del niño debe ser siempre la consideración primordial y su artículo 4 prevé que se tenga debidamente en cuenta la opinión del niño en todas las cuestiones que le afectan.

10. **El Presidente** pregunta cuál es la definición de trabajos ligeros y subraya que resulta imposible controlar los trabajos realizados en el entorno familiar.

11. **La Sra. Orthofer** (Austria) dice que el presupuesto anual del Consejo Nacional de la Juventud se establece con arreglo a la ley y asciende en total a unos 6 millones de euros. Desde hace varios años, un grupo de trabajo del Ministerio de Economía, Familia y Juventud lleva a cabo actividades para sensibilizar a profesionales de sector del turismo sobre la cuestión del turismo sexual. En 2010 se creó otro grupo de trabajo para luchar contra la prostitución y la explotación sexual de niños, principalmente en Internet.

12. El servicio de asistencia telefónica para niños ha existido desde hace 30 años. Además, cada Land dispone de un Ombudsman para los niños. Se han establecido mecanismos para formular denuncias en las escuelas y se ha previsto establecerlos en los hogares para niños. Se difunde información sobre los derechos del niño, la educación sin violencia y los comportamientos de riesgo a padres, educadores y otros profesionales que trabajan con niños.

13. **La Sra. Schmölzer** (Austria) dice que para luchar contra la xenofobia y el racismo en la escuela, los planes de estudio se han completado con "principios educativos", como la educación intercultural y la educación para la ciudadanía, que se enseñan en el marco de diversas asignaturas. En 2000, el Ministerio de Educación, Artes y Cultura fundó un instituto para la enseñanza del holocausto. Los docentes reciben una formación continua sobre estas cuestiones y a los alumnos de la escuela secundaria se les imparten cursos sobre los derechos humanos y los derechos del niño. La Constitución se ha traducido a 23 idiomas, en particular los de las comunidades migrantes, con expresiones fácilmente comprensibles para los niños.

14. **El Presidente** pregunta por qué los derechos humanos solo se enseñan a partir de la de la escuela secundaria. También desea saber si el Estado parte prevé designar un Ombudsman en las escuelas, habida cuenta de los problemas de discriminación que se plantean.

15. **La Sra. Schmölzer** (Austria) dice que la educación para la tolerancia y el respeto de las diferentes culturas comienza en el jardín de infancia. Cuando es necesario, los trabajadores sociales y psicólogos ofrecen apoyo a docentes y padres.

16. **La Sra. Klein** (Austria) dice que para luchar contra la discriminación, el delito de "Verhetzung" (incitación a cometer actos de violencia contra determinados grupos de personas e incitación al odio) se ha ampliado para abarcar la discriminación racial y la discriminación basada en el origen étnico, la orientación sexual, la edad y la discapacidad. Ya se han pronunciado sentencias condenatorias en virtud de esta disposición. La captación de niños con fines sexuales (*grooming*) es un delito penal desde el 1 de enero de 2012 y los autores de esos actos pueden ser castigados con penas de hasta dos años de prisión.

17. La legislación prevé la protección de la identidad de los niños víctimas y la Ley de los medios de comunicación dispone que una víctima cuya identidad o vida privada haya

sido difundida al público por un medio de comunicación puede solicitar una indemnización de hasta 20.000 euros, según las circunstancias.

18. **El Presidente** señala que los medios de comunicación de Austria son poco respetuosos con la identidad y la imagen de los niños y pregunta si existen códigos de conducta para esos medios y si ya se han impuesto condenas o se han retirado licencias debido a la falta de respeto por la vida privada de las víctimas.

19. **El Sr. Tichy** (Austria) explica que en 2010 se restableció la institución de consejero de prensa. El código de honor de ese organismo de autorregulación dispone que la protección de la vida privada de los niños tenga prioridad respecto de la información.

20. **El Sr. Aigner** (Austria) recuerda que la Constitución garantiza el derecho a la vida y que el sitio web del Ministerio de Salud contiene información en varios idiomas sobre las vacunaciones obligatorias. La principal dificultad con que tropiezan las autoridades es el rechazo de los motivos bien fundamentados y probados que justifican la vacunación.

21. Un estudio reciente sobre el comportamiento de los niños en la escuela demuestra que casi una cuarta parte de los alumnos fuma y que el 2,9% consume droga todos los días. Aproximadamente el 20% de los jóvenes consume cannabis. Se ha destinado una asignación presupuestaria de 2,8 millones de euros con objeto de llevar a cabo una campaña de sensibilización sobre los efectos perjudiciales del alcohol y del tabaco.

22. Según un estudio realizado por la Universidad de Viena en 2009, la tasa de suicidio registrada en Austria es ligeramente superior a la media de los países de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para el conjunto de la población pero inferior en lo que respecta a los niños de 10 a 14 años. Las cifras recientes indican que el número de suicidios entre los niños está disminuyendo.

23. **El Presidente** pregunta si pueden imponerse sanciones penales por el consumo de drogas.

24. **El Sr. Aigner** (Austria) dice que, desde hace unos diez años, Austria hace hincapié en la prevención más que en la sanción y que los consumidores de droga pueden dirigirse a la red de desintoxicación establecida en el país y acogerse a programas donde pueden obtener sustancias alternativas que les permiten reincorporarse al mercado de trabajo, recuperar su lugar en su entorno social y tener una vida familiar y profesional. Solo se imponen sanciones penales a los traficantes.

25. **El Sr. Ruscher** (Austria) dice que la cuestión de la ciberdelincuencia es competencia del Ministerio del Interior y que se ha impartido la formación necesaria a 300 funcionarios. Se han llevado a cabo varios proyectos en las escuelas y se han difundido videos pedagógicos en Internet. Todas las comisarías y puestos de policía cuentan al menos con un agente que ha recibido formación sobre esta cuestión y trabajan en estrecha colaboración con Europol.

26. En las escuelas se organizan actividades de prevención en las que participan todos los interesados del entorno escolar para luchar contra todas las formas de violencia, en particular la violencia en las calles, y contra el racismo.

27. En caso de duda sobre la edad de un niño solicitante de asilo, este debe someterse a un examen médico. Un niño no acompañado, refugiado o solicitante de asilo, puede dirigirse a la policía o a la administración para obtener protección y recibir la asistencia de un representante legal y de un intérprete, de conformidad con los Principios de Dublín.

28. **El Sr. Kotrane** cuestiona la pertinencia del sistema aplicado para determinar la edad de un niño, que es contrario a las directivas europeas y a la Observación general N° 6 del Comité sobre el trato de los menores no acompañados y separados de su familia fuera de su país de origen (CRC/GC/2005/6).

29. **La Sra. Lee** pregunta de qué medios dispone un niño no acompañado para impugnar una decisión que le afecta, y expresa preocupación por la suerte de los solicitantes de asilo menores de 14 años que se hallan en el centro de detención de Traiskirchen.

30. **El Sr. Ruscher** (Austria) dice que Austria dispone de medios financieros, sociales y pedagógicos apropiados para atender a los niños no acompañados y que ningún niño menor de 14 años está detenido. El centro de Traiskirchen es un centro de acogida abierto para solicitantes de asilo, donde los adultos y los niños están separados y al que las organizaciones no gubernamentales y los intérpretes tienen siempre acceso. Todos los niños cuya solicitud de asilo haya sido rechazada pueden apelar ante el tribunal encargado de los casos de asilo. En cuanto a la determinación de la edad, el Sr. Ruscher recuerda que en 2011, 206 de los 1.342 solicitantes de asilo que alegaban ser niños ya habían alcanzado la mayoría de edad.

*Se suspende la sesión a las 16.25 horas y se reanuda a las 16.40 horas.*

31. **El Sr. Tichy** (Austria) explica que la edad del servicio militar se ha fijado en 17 años ya que muchos jóvenes desean realizarlo al terminar la enseñanza secundaria, antes de comenzar la enseñanza superior o iniciar la vida laboral. El orador subraya que los contingentes de Austria que participan en actividades de mantenimiento de la paz están constituidos por voluntarios que ya han finalizado su servicio militar. El orador dice que la enseñanza que se imparte en la escuela militar de Militärrealgymnasium en Wiener Neustadt está supervisada por el Ministerio de Educación y que los alumnos no manipulan armas.

32. **La Sra. Schmölzer** (Austria) explica que los padres de un niño con discapacidad pueden elegir entre una escolarización especial o la enseñanza integrada, tras ser informados sobre ambos sistemas por el Consejo escolar de distrito. La oradora subraya que cada vez hay menos niños que se inscriben en las escuelas especializadas.

33. **El Sr. Cardona Llorens** solicita más información sobre las condiciones materiales de la escolarización de un niño en el marco de la enseñanza integrada; recuerda que esta forma de enseñanza también es muy enriquecedora para los niños sin discapacidad. El orador expresa preocupación por el hecho de que los padres tengan que elegir entre los dos sistemas de escolarización, ya que teme que esto favorezca la educación especializada. Por último, pregunta si en todos los Länder se plantea la misma situación.

34. **La Sra. Schmölzer** (Austria) dice que el tipo de escolarización depende esencialmente de la discapacidad del niño y que todas las decisiones sobre la cuestión se toman en consulta con los padres, el niño, las autoridades de distrito y las autoridades regionales.

35. **La Sra. Orthofer** (Austria) dice que, en el marco del Plan de Acción Nacional para las personas con discapacidad, se ha duplicado la cantidad de la asistencia financiera que se concede a las familias, que ahora es de 138 euros mensuales para cada niño. Las familias también tienen derecho a un conjunto de prestaciones, entre ellas, una ayuda a domicilio, una asignación por cada niño con discapacidad desde el nacimiento, transporte gratuito entre el domicilio y la escuela, y desgravaciones fiscales. La Constitución consagra el derecho a la no discriminación de los niños con discapacidad.

36. **La Sra. Klein** (Austria) dice que en Austria el abandono de niños es legal, con la estricta condición de que no se ponga en peligro la vida del niño. Por este motivo se ha establecido el servicio de cunas para su entrega. A un progenitor que ponga en peligro la vida de su hijo se le puede imponer una pena de prisión de hasta cinco años, y al que cause la muerte del niño por negligencia se le puede imponer una pena de prisión de diez años.

37. El niño tienen derecho a dar su consentimiento a partir de los 14 años, y desde los 5 puede hacer valer su derecho a ser escuchado en un procedimiento de adopción que le

afecte. Austria prevé prohibir en su Código Penal el hecho de obtener de forma indebida, como intermediario, el consentimiento para la adopción, de conformidad con las normas internacionales.

38. **El Sr. Kotrane** pregunta si el hecho de facilitar la adopción como intermediario mediante remuneración constituye un delito penal equivalente a la venta de un niño, como prevé el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.

39. **La Sra. Klein** (Austria) explica que el mero hecho de que un intermediario obtenga un beneficio económico de una adopción o prometa una recompensa a los padres tras dar su consentimiento para la adopción puede ser objeto de sanciones penales. Desde diciembre de 2011, Austria mantiene actualizada una base de datos, desglosados por edad y sexo, sobre las víctimas de la trata con fines de explotación sexual o de explotación mediante el trabajo. Entre 2011 y 2012, ningún niño ha sido víctima de trata en el sentido del Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

40. Las representaciones gráficas de pornografía infantil explícitas y realistas están prohibidas en Austria. Quedan excluidas de esta prohibición imágenes como los dibujos animados. La producción de material de pornografía infantil en el que participe un niño de más de 14 años no es sancionable, siempre que el niño haya dado su consentimiento expreso y que el material le esté destinado. La representación pornográfica virtual de un niño de más de 14 años también está tolerada, siempre que sea para uso exclusivo del autor, sin intención de difundirla, y que el niño haya dado su consentimiento.

41. **Al Presidente** le sorprende que el Estado parte considere que un niño puede dar su consentimiento para ser objeto de una producción de pornografía infantil. Recuerda que esa disposición no está de conformidad con el Protocolo facultativo ni con Convenio del Consejo de Europa para la protección de los niños contra la explotación y el abuso sexual, en la que Austria es parte.

42. **El Sr. Kotrane** dice que el Comité mantiene su recomendación de que se modifique la definición de pornografía infantil para incluir la representación de niños en dibujos animados.

43. **La Sra. Nores de García** recuerda que el niño debe ante todo ser considerado como víctima y pregunta porqué en algunos Länder pueden imponerse multas a los niños que se dedican a la prostitución.

44. **La Sra. Klein** (Austria) explica que la primera vez simplemente se interroga a esos niños para determinar si forman parte de una red organizada de trata. En caso de reincidencia, pueden ser objeto de sanciones administrativas con fines disuasorios para que otros niños no se dediquen a la prostitución. Las estadísticas han indicado que el número de niños víctimas de trata con fines de explotación sexual es muy reducido en Austria.

45. **El Sr. Kotrane** no comprende la lógica que justifica la imposición de sanciones a niños víctimas y recuerda que el Comité promueve la readaptación y la educación en lugar de la represión.

46. **La Sra. Klein** (Austria) dice que el número de niños detenidos está disminuyendo constantemente, ya que cada vez se da más preferencia a las medidas alternativas a la privación de la libertad. Solo existe una cárcel para niños y jóvenes. En los centros de detención tradicionales los niños están separados de los adultos. Con arreglo a la ley, la detención preventiva de niños puede durar como máximo un año, pero de hecho no dura en promedio más de 49 días.

47. Hasta los 14 años, se escucha sistemáticamente a los niños víctimas en el marco de un procedimiento especial adaptado a sus necesidades, denominado interrogatorio "amistoso", al que también pueden recurrir, previa petición, los niños de más de 14 años.

48. Austria ha ampliado su jurisdicción extraterritorial para enjuiciar los actos mencionados en el Protocolo facultativo que se cometen fuera de su territorio, sin la condición de la doble incriminación, cuando la víctima es austríaca o el autor es un nacional; los extranjeros residentes en Austria o las personas con residencia habitual en Austria no pueden ser objeto de extradición. Los casos de matrimonios forzados o la mutilación genital femenina pueden ser enjuiciados en las mismas condiciones.

49. **El Presidente** pregunta qué resultados considera el Estado parte que se han logrado tras la reducción de la mayoría de edad electoral a 16 años en 2009.

50. **El Sr. Ruscher** (Austria) dice que los resultados de esta medida no se han evaluado, pero que ha permitido, en teoría, que unos 200.000 jóvenes ejerzan su derecho de voto y ha suscitado intensos debates entre los interesados.

51. **La Sra. Lee** pregunta si se han adoptado medidas para promover activamente la lactancia materna y limitar la publicidad de los sucedáneos de la leche materna.

52. **El Sr. Pollar** pregunta si el Estado parte ha adoptado medidas para garantizar que se respete del derecho de los niños al esparcimiento, en particular el de disponer de lugares para jugar donde estén autorizados a hacer ruido.

53. **El Sr. Aigner** (Austria) explica que resulta difícil controlar las actividades de las empresas del sector agroalimentario para exigir que dejen de promover sus productos. La decisión de amamantar o no incumbe esencialmente a la madre y al Estado le resulta difícil intervenir en esta esfera.

54. **La Sra. Klein** (Austria) explica que Austria reconoce el derecho de los niños al juego y que la opinión general es que hay que aceptar el ruido que hacen los niños cuando juegan.

55. **La Sra. Varmah** (Relatora para Austria) expresa su satisfacción por la calidad del diálogo mantenido con la delegación de Austria y acoge con agrado los progresos logrados por el Estado parte desde el examen su último informe periódico. La oradora le insta a proseguir sus esfuerzos, centrándose en particular en la difusión de la Convención, la asignación de recursos a los sectores críticos de la protección de la infancia, la retirada de las reservas a la Convención, la lucha contra la discriminación, la salud y la educación de los niños con discapacidad y la justicia juvenil.

56. **El Sr. Tichy** (Austria) asegura al Comité que su país está determinado a ofrecer un marco de protección adaptado a las necesidades de los niños, basándose en las observaciones formuladas por el Comité.

*Se levanta la sesión a las 17.55 horas.*